



Convocatoria Programa al Estímulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente - Modalidad A1 - Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial. Departamentos. (Acción V.1A1 del VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2025)

Resolución Rectoral por la que se resuelven las prórrogas de las Convocatorias del Programa al Estímulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente - Modalidad A1 – (departamentos) de las anualidades 2023 y 2024. Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial. V.1A1.

Este Rectorado, tras haber constatado un error en los datos personales en una solicitud contenida en el Anexo I de la resolución de 11-03-2025, mediante la presente RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES se procede a su subsanación, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Primero. – Subsanción del error en el anexo I de la resolución de 11 de marzo de 2025 (Acción V.1A1 del VII Plan de Investigación y Transferencia. Prórroga de anualidades 2023 y 2024).

DONDE DICE

ID Solicitud	Anualidad de concesión	Apellidos y Nombre	Estado prórroga	Importe Prórroga
SOL2024-30779	2024	Andreu Lara, María Carmen	1ª Concedida	6.000,00

DEBE DECIR

ID Solicitud	Anualidad de concesión	Apellidos y Nombre	Estado prórroga	Importe Prórroga
SOL2024-30779	2024	Romero Noguera, Julio	1ª Concedida	6.000,00

El resto del contenido continúa en su redacción original y se aplica en sus justos términos.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución y de su respectivo anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR, P.D (Resolución Rectoral 26/01/2021)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	jCkVeBzsUMAhN0vN9RRdXg==	Fecha	26/03/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jCkVeBzsUMAhN0vN9RRdXg%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	RyGrFCr75rmV5KvkEloyFw==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/RyGrFCr75rmV5KvkEloyFw%3D%3D	Página	1/1

